

tración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don Juan Carlos Pérez Gamarra, N.R.P. 24180191/02/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Amparo Domingo López, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), a favor de doña Amparo Domingo López para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 19 de marzo de 1996, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1992, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña Amparo Domingo López, DNI núm. 27.524.711, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), mientras persista la suspensión temporal de funciones del titular de la Secretaría.

Sevilla, 28 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Alfredo Rodríguez Rodríguez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor, en el Ayuntamiento de Berja (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Berja (Almería) a favor de don Alfredo Rodríguez Rodríguez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 14 de marzo de 1996, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, admi-

nistrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don Alfredo Rodríguez Rodríguez, DNI núm. 78.030.729, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor en el Ayuntamiento de Berja (Almería).

Sevilla, 28 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elia Márquez Machuca funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 52561846/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996 y por el Ayuntamiento de Cédillo (Cáceres), en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña Elia Márquez Machuca, N.R.P. 52561846/13/A3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada).

Sevilla, 28 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 2 de febrero de 1996 (BOE de 13 de febrero).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante	Registrador nombrado	Núm. escalafón	Categoría	Resultas
Granada núm. 7	Don Tesifón Joya Pérez	231	2.º	Torrox
Málaga núm. 6	Don Constantino Reca Antequera	244	2.º	Málaga núm. 4
Iznalloz	Don Javier Alberto García Hernández	677	4.º	Montilla
Purchena	Don Antoni Miquel Torrens Sánchez	804	4.º	A Estrada

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, c/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de abril de 1996.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría de Presidencia y Vicepresidencia (Sevilla).
Código del puesto: 523845.
Denominación del puesto: Secretario/a.
Núm. de plazas: 1.
ADS.: F.
Grupo: D.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico R.P.T.: XXXX-786.
Cuerpo: P-D1.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae»

en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Almería. Gerencia Provincial S.A.S.

Denominación del puesto: Interventor Provincial Adjunto S.A.S.

Código: 690096.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 25.

C. Específico: XXXX-1.395.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 2 años.

Requisitos R.P.T.:

Méritos Específicos: Experiencia en fiscalización de ingresos y gastos. Conocimientos de contabilidad, auditoría y control financiero. Legislación contractual, Función Pública, retribuciones, subvenciones y gastos en general.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Adjunto al Interventor Delegado, código 619853, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de febrero de 1996 (BOJA núm. 28, de 2.3.96), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.661.381.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: Inmaculada.

C.P.T.: 619853.

Puesto de trabajo adjudicado: Adjunto al Interventor Delegado.

Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro directivo: Intervención General.

Centro destino: Intervención General.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Jaén. Gerencia Provincial S.A.S.

Denominación del puesto: Interventor Provincial Adjunto S.A.S.

Código: 692704.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 25.

C. Específico: XXXX-1.395.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 2 años.

Requisitos R.P.T.:

Méritos Específicos: Experiencia en fiscalización de ingresos y gastos. Conocimientos de contabilidad, auditoría y control financiero. Legislación contractual, Función Pública, retribuciones, subvenciones y gastos en general.

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Huelva. Gerencia Provincial S.A.S.

Denominación del puesto: Interventor Provincial Adjunto S.A.S.

Código: 686028.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 25.

C. Específico: XXXX-1.395.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 2 años.

Requisitos: R.P.T.

Méritos específicos: Experiencia en fiscalización de ingresos y gastos. Conocimientos de contabilidad, auditoría y control financiero. Legislación contractual, Función Pública, retribuciones, subvenciones y gastos en general.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 12 de febrero de 1996 (BOJA de 21 de marzo de 1996) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base tercera de la misma, en consonancia con el artículo 10.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del 16).

Esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.
Vocales: Doña Amparo García Asenjo, don Miguel Martínez Moya y doña Natividad Soriano Fernández.
Secretario: Don Vicente Aguilera Arjona.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales: Doña Pilar Soriano Camacho, doña Ana Gómez Rodríguez y don Alejandro Monzón Rodríguez.
Secretario: Don Juan Carlos Usero López.
Locales: Instituto de Bachillerato «Celia Viñas», calle Javier Sanz, 04004 Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.
Vocales: Don Diego Andréu Andréu, doña Mercedes Sarriá Caballero y don Ricardo Campos de Pro.
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Fernández Ruiz.
Vocales: Don José Selma García, don Tomás Alonso Revuelta y doña Isabel Torres Martínez.
Secretaria: Doña Ana Vargas Vázquez.
Locales: Facultad de Medicina de Cádiz, Plaza de Fraga, s/n (frente al Teatro Falla), 11003 Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Muñoz Aguilar.
Vocales: Don Rafael Román Torrealba, don Ramón Manuel Acevedo Aguilera y don Manuel Cobos Ruiz.
Secretaria: Doña María Araceli Fernández Fernández.

Tribunal suplente

Presidente: Don Rafael Román Torrealba
Vocales: Don Manuel Cobos Ruiz, don Emilio Sánchez Murillo y doña Concepción Trujillo Moreno.
Secretario: Don Angel Cambrón Almena.
Locales: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.), calle Escritor Castilla Aguayo, 4, 14004 Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales: Doña Angela Fernández Guzmán, don Carlos Fernández del Moral y don Angel Puertas Martín.
Secretario: Don Francisco García García.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Ruiz Requena.
Vocales: Don Jesús Garrido Cara, don Manuel Ortiz Cantos y don Pedro Matías Delgado Delgado.
Secretario: Don Antonio Llamas García.
Locales: Facultad de Ciencias, calle Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva, 18001 Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: Don Francisco López Arboledas.
Vocales: Don Cristóbal Batanero Bravo, doña Florentina Álvarez Álvarez y don Ignacio López Arenas.
Secretaria: Doña Macarena Olagaray Arboleya.

Tribunal suplente

Presidente: Don Luciano Bueno Borrero.
Vocales: Doña Encarnación Maldonado González, doña María Isabel Navarro Prieto y doña Pilar Guijarro Franco.

Secretaria: Doña Luisa María García Mora.
Locales: Instituto de Enseñanza Secundaria «Pintor Pedro Gómez». Avda. de Manuel Siurot, 40. 21004 Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular

Presidenta: Doña M.ª del Carmen Ortiz Núñez.
Vocales: Doña Ana Barajas Cantero, don Luis Miguel Millán Cantero y don Guillermo Esteban García.
Secretaria: Doña Francisca Anguita Cantero.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña María José Rodríguez Tovar.
Vocales: Don Antonio de Toro López Rubio, don Rafael Algar Morales y doña Carmen Martínez Ortiz.
Secretaria: Doña Eugenia Castillo Cisneros.
Locales: Instituto de Enseñanza Media «Virgen del Carmen». Paseo de la Estación, 44, Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales: Doña María del Mar Martín Vázquez, doña Pilar González López y don José Aguilera Ramírez.
Secretaria: Doña Yolanda Florido Padial.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos Morales Cabrera.
Vocales: Don Joaquín García Gámez, doña Inmaculada Santiago Martín y doña Marina García Ponce.
Secretario: Don Manuel Díaz Villena.
Locales: Centro de Relaciones Laborales. Avda. de la Estación, s/n, 29017 Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidente: Don Manuel Anselmo Franco León.
Vocales: Doña Emma Palancar Sánchez, doña Ana María Aranda Pérez y don Francisco Jiménez García.
Secretario: Don Venancio Yélamo Navarro.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Consuelo Guzmán Lebón.
Vocales: Don Esteban Castelví Martínez, don José Luis Sáez Regalado y don Juan Vizuete Martín.
Secretario: Don Miguel Angel Quecedo Alonso.
Locales: Instituto de Bachiller Murillo. C/ José Recuerda Rubio, s/n, junto a Edificio Viapol. 41004 Sevilla.

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fechas y horas de celebración
de los ejercicios

Día 19 de mayo

9 h. 00 m. Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

10 h. 15 m. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.

12 h. 30 m. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

Día 26 de mayo

9h.30m. Ejercicio único para agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

RESOLUCION de 3 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudican los puestos de trabajo especificados en el anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de 31 de enero de 1996 (BOJA núm. 21, de 13 de febrero de 1996), para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Número de orden: 1.

CPT: 527895.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Patrimonio Residencial.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Primer apellido: Mora.

Segundo apellido: Roche.

Nombre: Juan María.

DNI: 28.450.987.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes, para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Código P. Trabajo: 513507.

Denominación: Director Instituto Politécnico de F.P. Marítimo-Pesquera. Cádiz.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 24.
C. Específico: XXXX-1161.
Cuerpo: P-A2.
Expr.: 2.

Méritos específicos: Experiencia en el ámbito de la Formación Pesquera. Experiencia en puestos de Dirección, Gestión Económica y Planificación de Recursos Humanos en Centros de Formación Marítimo-Pesquera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercero. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo

de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
en funciones

ANEXO

Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código P.T.: 853550.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1881.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 17, de 3.2.96), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, en funciones

ANEXO

Número de orden: 1.

DNI: 16519074.

Primer apellido: Benito.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: José Luis.

C.P.T.: 880035.

Puesto trabajo: Sv. Inmigración.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Centro destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.

DNI: 28340203.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Delgado.

Nombre: Pedro.

C.P.T.: 640110.

Puesto trabajo: Adjunto Director General Régimen Pensiones.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo: Dirección Gerencia del I.A.S.S.

Centro destino: Dirección Gerencia del I.A.S.S.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

Esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a Delegada Provincial», código 625730, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de enero de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), al no reunir la solicitud presentada los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de Enero de 1.995 aprobó el II Plan Andaluz para la igualdad de las Mujeres, señalando en su objetivo 4, el desarrollo de actuaciones de apoyo y formación que ayuden a fortalecer el asociacionismo de Mujeres.

Las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer para 1.996 permiten establecer un programa de ayudas y subvenciones a Asociaciones de Mujeres con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En vista de lo expuesto, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

ART. 1.- OBJETO

El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones que el Instituto Andaluz de la Mujer otorgará durante 1.996 para el desarrollo de actividades realizadas por Asociaciones de Mujeres.

ART. 2.- SOLICITANTES

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Asociaciones de Mujeres y las Federaciones constituidas por éstas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Será requisito indispensable para acceder a la concesión de una subvención, que la Asociación no tenga pendiente por justificar ninguna otra subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer en pasadas Convocatorias, y haya transcurrido el plazo fijado para la justificación.

Las Asociaciones beneficiarias de subvenciones de esta Convocatoria quedan exentas de acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 1.989 (BOJA nº 102 de 26-12-89).

ART. 3.- FINALIDAD

Estas subvenciones tienen como finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, y establecer una línea de apoyo para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la igualdad de oportunidades en Andalucía.

Se concederán subvenciones para:

1º.-El mantenimiento de las Asociaciones de Mujeres, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de sus actividades.

2º.-El desarrollo de actividades que favorezcan la organización, gestión y participación de las Asociaciones de Mujeres y la cooperación entre éstas.

3º.-La realización de programas y/o actividades que lleven a cabo las Asociaciones de Mujeres de acuerdo con los objetivos del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

ART. 4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

1º. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (C/ Alfonso XII, 52, 41002 SEVILLA). Asimismo se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y la/el empleada/o que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal.

2º. El plazo para presentar solicitudes finalizará el día 15 de Mayo de 1.996 a las 14 horas.

3º. Únicamente se presentará una instancia por cada solicitante.

ART. 5.- DOCUMENTACION

A la solicitud de subvención, según modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, deberá acompañarse la siguiente documentación debidamente compulsada, cotejada o autenticada por la Delegación de Gobernación de la respectiva provincia o por los órganos competentes del Instituto Andaluz de la Mujer en sus sedes de Sevilla o Málaga:

- Título de Constitución o Estatutos e Inscripción en el Registro de Asociaciones. Quedarán exceptuadas de presentarlos cuando obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer y no hayan sufrido modificación. En este supuesto bastará declaración jurada de la Presidenta, en la que se haga constar tal extremo.
- D.N.I. y título o poder bastante a favor de la persona que suscribe la solicitud.
- Anexo I por triplicado ejemplar.
- Certificado emitido por la Entidad bancaria donde tiene abierta cuenta la Asociación con expresión de códigos de entidad y sucursal, y número de la misma con su dígito de control, según el modelo que figura en el anexo II de esta Orden.

ART. 6.- SUBSANACION DE ERRORES

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

ART. 7.- CRITERIOS GENERALES DE CONCESION

La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para 1.996.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- a) Las acciones propuestas, valorándose especialmente el número de personas, beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.
- b) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos y que éstos estén claramente especificados.
- c) Las actividades que se realicen, el coste de las mismas y otros mecanismos de financiación.
- d) Que las actividades tiendan al desarrollo y cumplimiento de los fines del Instituto Andaluz de la Mujer.
- e) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.
- f) La cuantía de los créditos que figure en el presupuesto de la Junta de Andalucía, que condiciona y limita las obligaciones que se contraigan con cargo a los mismos.

ART. 8.- RESOLUCION

1º.- El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses contados a partir de la recepción de las mismas, entendiéndose desestimadas si vencido dicho plazo no recae Resolución expresa.

2º.- La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previo el informe del Gabinete correspondiente, y cuantos estime oportunos.

3º.- Esta Resolución será publicada en B.O.J.A., así como en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de la Mujer, y fijará, en su caso, la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida, así como datos para su justificación.

4º.- En ningún caso, la cantidad concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

5º.- Contra dicha Resolución, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ART. 9.- CONDICIONES GENERALES

1º.- Las beneficiarias de las subvenciones se comprometen a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en la presente convocatoria, así como las que se dicten en la Resolución por la que se le concede la subvención.
- b) Solicitar autorización para cualquier modificación que haya que realizar sobre el proyecto subvencionado. Si en el plazo de un mes no ha habido Resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud.
- c) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Admitir en todo momento la verificación por parte del Instituto de las actividades financiadas con la subvención.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en esta Orden.

2º.- En el supuesto de que por las condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía, la beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma, reintegrando, en su caso, las cantidades percibidas.

ART. 10.- MODIFICACION

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En concreto, la no justificación del primer pago en el plazo establecido llevará consigo la Resolución de modificación de la subvención concedida, quedando ésta establecida en la cuantía de ese primer pago, sin perjuicio del procedimiento de reintegro que se inicie en su caso.

ART. 11.- PAGO

Se podrá efectuar por cualquiera de los siguientes modos:

- a) Se pagará el 100 % de lo subvencionado si se justifica previamente al pago el importe total de la subvención.
- b) Se pagará el 75 % de lo subvencionado si se justifica posteriormente al pago el empleo de la subvención, procediéndose al abono del 25 % restante una vez justificado el importe del primer pago.

ART. 12.- JUSTIFICACION

1º.- Las Asociaciones subvencionadas quedan obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados, con cargo a la subvención recibida con aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria detallada que justifique la actividad realizada.
- b) Original de las facturas, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- La factura debe emitirse a nombre de la Asociación con indicación de su C.I.F.
 - Ha de constar nombre o razón social de quien emite la factura, así como su C.I.F. o N.I.F. correspondiente.
 - Descglose de I.V.A.
 - Fecha y firma de quien la emite.
- c) Las facturas correspondientes a la parte de la subvención concedida para mantenimiento únicamente serán admitidas si el alquiler, luz, teléfono o cualquier otro suministro sea contratado a nombre de la Asociación.
- d) Si se trata de contratación laboral: copia de dicho contrato y copia del alta en la Seguridad Social. Si la actividad realizada no ha de formalizarse mediante contrato o son colaboraciones esporádicas se presentará recibo a nombre de la persona a la que se le retribuye con su N.I.F. y su firma, en el que debe figurar la retención efectuada a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2º.- El plazo de justificación por parte de la Asociación beneficiaria será el de seis meses, a partir de la fecha del ingreso de la subvención.

3º.- Si la subvención se concede a un programa o actividad específico sólo se admitirán las facturas que se correspondan con los gastos que genera dicha actividad.

ART. 13.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

El acuerdo de reintegro se realizará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia,
en funciones

ANEXO I

1. Datos de la Convocatoria

Órgano Convocante:		
BOJA		FECHA

2. Datos de la ASOCIACION

Nombre		C.I.F.	
Domicilio		Telf.	
Localidad		CF	Prov.
Representante legal o apoderada (Nombre y Cargo)			
Domicilio			
Teléfono			
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL PAGO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION			
ENTIDAD:		CLAVE:	
DIRECCION SUCURSAL:		CLAVE:	
NO CUBRIR:			

3.- Datos de identificación del proyecto

TITULO DEL PROYECTO		
Plazo de realización		
Cuantía de la subvención solicitada		

- 4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 5.- Acepto el compromiso de someterse a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- Fines de la entidad según los estatutos.

--

2.- MEDIOS DE LA ENTIDAD.

2.1. Locales en propiedad, arrendamiento o cesión.

--

2.2. Presupuesto de gastos e ingresos durante el año 1.995.

--

2.3.- Fuentes de financiación.

--

2.4. Número de socios o afiliados.

--

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD DURANTE 1.995.

3.1. Descripción de las actividades.

--

3.2 Subvenciones recibidas y Organismo que las concedió en 1.995.

--

4- PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCION.

4.1 Descripción del programa.

--

4.2. Metodología prevista para la realización del proyecto.

--

4.3 Calendario (Tiempo previsto para cada fase de su realización.)

--

4.4 Presupuesto desglosado del proyecto.

GASTOS DE PERSONAL	pta.
GASTOS DE MATERIAL	pta.
OTROS GASTOS	pta.
TOTAL	pta.

4.5 Otros Organismos a los que se les ha solicitado subvención para este proyecto y cuantía.

--

5.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

5.1 Equipo que realizará el programa y su cualificación profesional individual.

a. <u>Personal fijo.</u>
b. <u>Personal contratado a tiempo parcial.</u>
c. <u>Colaboraciones de voluntarios/as.</u>
d. <u>Arrendamiento de servicios.</u>

5.2 Material técnico a utilizar.

--

Nota: en caso necesario utilice Anexo a la memoria.

ANEXO A LA MEMORIA

--

ANEXO II

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

TITULAR CTA: _____ CIF: _____

ENTIDAD: _____ CODIGO:

--	--	--	--

SUCURSAL: _____ CODIGO:

--	--	--	--

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

DIGITO DE CONTROL:

--	--

CUENTA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EL/LA TITULAR

SELLO, Y FIRMA
OFICINA BANCARIA

Fdo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para construir Consorcios.

A tal efecto, han remitido a la Comunidad Autónoma los Estatutos reguladores del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur, constituido entre la Diputación Provincial de Jaén y los municipios de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Cárcheles, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamlena, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torre del Campo, Torredonjimeno, Valdepeñas, Villardompardo, y Los Villares, una vez aprobados por todas las entidades que conforman el Consorcio.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO**ESTATUTO DEL CONSORCIO DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS****"JAÉN-SIERRA SUR"****ÍNDICE****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo I:	Constitución
Artículo II:	Denominación y domicilio
Artículo III:	Naturaleza y personalidad jurídica
Artículo IV:	Duración
Artículo V:	Fines

CAPÍTULO II**RÉGIMEN ORGÁNICO**

Artículo VI:	Composición
Artículo VII:	Designación
Artículo VIII:	Competencias
Artículo IX:	Renovación

Artículo X: Funcionamiento

Artículo XI: Régimen jurídico

CAPÍTULO III**RÉGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO**

Artículo XII: Patrimonio

Artículo XIII: Recursos

Artículo XIV: Presupuestos

Artículo XV: De las cuentas de participación de los entes consorciados y tarifas

CAPÍTULO IV**DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO**

Artículo XVI: De los usuarios

CAPÍTULO V**PERSONAL DEL CONSORCIO**

Artículo XVII: Plantilla

CAPÍTULO VI**MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

Artículo XVIII: Procedimiento

Artículo XIX: Segregación

CAPÍTULO VII**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Artículo XX: Causas de disolución

Artículo XXI: Procedimiento de disolución voluntaria

Artículo XXII: Liquidación

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Segunda

Tercera

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo I: Constitución

1. La Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamlena, La Guardia de Jaén, Los Villares, Los Cárcheles, Mancha Real, Martos, Noalejos, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torre del Campo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo, constituyen un consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE de los días 22 y 23) y artículos 15 y 16 de la ley 11/87, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio (BOJA del día 30).